

## FACILIDAD PARA SOLICITAR DATOS EN EL RFC DE LOS TRABAJADORES DE MANERA MASIVA PARA EL TIMBRADO DEL CFDI CON COMPLEMENTO NÓMINA INFÓRMATE 2023-004

### Apreciables Clientes y Amigos:

A través de la regla 2.7.1.48 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 la cual se publicó el día 27 de diciembre de 2022, teniendo una vigencia de manera general del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se otorgó una facilidad para los patrones que hayan por lo menos emitido un CFDI por concepto de salarios durante los últimos doce meses, consistente en solicitar a la autoridad fiscal a través del portal del SAT, la información relacionada con la inscripción en el RFC de las personas a quienes les realicen pagos por salarios.

El procedimiento se encuentra en la ficha de trámite 320/CFE “Solicitud de datos en el RFC de asalariados”, contenida en el Anexo 1-A.

### Procedimiento:

1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
2. En Mi Portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitud / Solicitud y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:  
En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SOLICITUD DATOS TRABAJADORES; en Dirigido a: Servicio de Administración Tributaria, en \*Asunto: Solicitud de datos en el RFC; Descripción: Solicitud de datos de RFC de trabajadores. Para anexar la información relacionada con la solicitud, elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, adjunta el archivo en TXT comprimido en ZIP y elige Cargar.
5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprimelo o guárdalo.
- 6 Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu solicitud, en: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/91727/consulta-de-servicio-o-solicitud-del-contribuyente>, si se te requirió información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo la solicitud se cancelará y se cerrará automáticamente por lo que será necesario ingresar nuevamente tu solicitud:

En Mi Portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número del folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si ésta fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta imprímelo y guárdalo.

Los datos de inscripción al RFC de tus trabajadores, se adjuntarán en archivo TXT dentro del apartado de notas de la respuesta.

#### REQUISITOS DEL ARCHIVO TXT:

Archivo TXT en formato.ZIP, que cumpla con las siguientes características:

- Sin tabuladores.
- Las letras únicamente se registrarán mayúsculas.
- El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), y en caso de que se incluyan RFC con “Ñ” se debe guardar en el formato compatible (ANSI), el nombre de dicho archivo será el RFC del solicitante.
- El archivo debe contener una sola columna con la Clave en el RFC del trabajador a 13 posiciones y sin espacios en blanco.

La columna no deberá contener títulos o encabezados, ni tener registros vacíos (filas)

# IBEROA

Nullum Tributum Sine Lege

www.iberoasc.com.mx

Dudas o comentarios respecto a este infórmate, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

Nos encontramos en Veracruz, Veracruz, México

Contáctanos para recibir atención personalizada.

## Oficina

Juan Enríquez 72, Piso 4  
Flores Magón, 91900  
Veracruz, Veracruz, México  
Tel: +52 229-386-8207  
contacto@iberoasc.com.mx  
www.iberoasc.com.mx

## Nuestro Horario

Lun-Vie: 09:00 - 18:00  
Sábado: 09:00 - 13:00

**AVISO DE PRIVACIDAD.** - IBEROA – Nullum Tributum Sine Lege, está comprometido con sus clientes para proteger sus datos personales. Para mayor información acerca del destino que se le da a sus datos personales, así como el ejercicio de sus derechos ARCO, favor de consultar nuestro aviso de privacidad en la página [www.iberoasc.com.mx/aviso-de-privacidad](http://www.iberoasc.com.mx/aviso-de-privacidad)

**AVISO CONFIDENCIAL:** Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional y cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, haga caso omiso del mensaje, debe saber que su copia y uso puede ser sancionada de acuerdo a la legislación penal federal.

El contenido de los mensajes e información y sus anexos que emita IBEROA – Nullum Tributum Sine Lege no pretenden ni deberán ser interpretados o utilizados en ningún momento y bajo ninguna circunstancia para efectos de evitar o evadir el cumplimiento de obligaciones fiscales o la aplicación de sanciones que puedan ser impuestas por autoridades competentes conforme a la legislación vigente.

Asimismo, los criterios contenidos en los mensajes e información y sus anexos que emita la Firma pueden ser diversos a los criterios dados a conocer por las autoridades fiscales en los términos del inciso h) de la fracción I del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación. Igualmente, la asesoría legal que la Firma presta a sus clientes puede ser contraria a la interpretación de las autoridades fiscales.